CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
AQUANTA INGENIERÍA COMPUTACIONAL LIMITADA
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ

N° INT DMS- 0760-2019

En Santiago, a 30 de agosto de 2019, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula de identidad N° 9.393.880-1, ambos con domicilio en Alonso de Ovalle N° 1180, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "Fundación Integra" o "Integra"; y la sociedad **AQUANTA INGENIERÍA COMPUTACIONAL LIMITADA**, RUT N° 77.842.230-1, representada legalmente por don **RICARDO ALBERTO NUÑEZ NUÑEZ**, cédula nacional de identidad N° 9.491.986-K y por don **JUAN ALNARDO BUSTOS CHEPILLO**, cédula nacional de identidad N° 9.958.219-7, todos con domicilio en Puyehue N° 1324, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante indistintamente "el proveedor", quienes declaran haber convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizaje significativo de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

SEGUNDO: OBJETO. Por medio de este instrumento, se deja constancia que Fundación Integra ha encargado a la sociedad AQUANTA INGENIERÍA COMPUTACIONAL LIMITADA el servicio de **Implementación System Center de Fundación Integra**, consistente en un sistema que permite contar con inventario, control, visibilidad, seguridad y mejora continua sobres las estaciones de trabajo de Jardines Infantiles y Salas Cuna de Integra, en conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia "Implementación Microsoft System Center Configuration Manager 2016" Junio 2019 y en el Presupuesto enviado con fecha 18 de julio de 2019, documentos que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

Para lograr el objeto del contrato, se requiere la realización de evaluaciones, diseño, implementación y despliegue de soluciones acordes a los requerimientos de Integra, todo según lo dispuesto en los Términos de Referencia mencionados precedentemente.

TERCERO: PRECIO. Fundación Integra pagará al proveedor por el servicio contratado la suma bruta neta equivalente en pesos moneda de curso legal al día del pago de **UF 520.- (quinientas veinte Unidades de Fomento)**, exento de IVA, contra entrega de la factura respectiva.

Las partes convienen que Integra tendrá un plazo de ocho días corridos contados desde su recepción para reclamar del contenido de las facturas entregadas por el proveedor.

Integra pagará dentro de los treinta días siguientes a la recepción de la factura o instrumento tributario de cobro y siempre que haya declarado la recepción conforme de los servicios.

CUARTO: VIGENCIA. El servicio encomendado comenzará el día **09 de septiembre de 2019** y se extenderá hasta el **09 de octubre de 2019**. Sin perjuicio de ello, Integra se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato, si a su juicio el servicio no se ha prestado de la forma convenida, haciendo efectiva la caución a la que se alude en la cláusula siguiente.

QUINTO: GARANTÍA. El proveedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a nombre de Integra, por un monto equivalente al 10% del valor total bruto del contrato, con una

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
Solange Bórgeaud C.
Dirección Ejecutiva

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
DIRECCIÓN JURÍDICA

vigencia mínima hasta el día **07 de enero de 2020**. En el caso de otorgarse una Boleta de Garantía Bancaria, ésta deberá extenderse con la siguiente frase "***Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato de Servicio de Implementación System Center para Jardines Infantiles y Salas Cuna de Fundación Integra***". Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Integra, el proveedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas a través de este instrumento.

SEXTO: MULTAS. El incumplimiento en los plazos de entrega del servicio pactado, será sancionado con una multa equivalente a un **cero coma seis por ciento** (**0,6%**) sobre el valor total neto (sin IVA), por cada día hábil de atraso en el servicio.

El atraso máximo será de 10 días hábiles, después de los cuales el contrato podrá ser dejado sin efecto por Integra y hacer efectiva la garantía conforme se autoriza en el párrafo a continuación.

Por este acto, el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, ésta se haga efectiva con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Integra.

SÉPTIMO: TÉRMINO ANTICIPADO. Fundación Integra podrá poner término al contrato si el proveedor no diese cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente instrumento y en su oferta, que forma parte del presente acto. En dicho caso, Fundación Integra podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio de su derecho de demandar indemnización de perjuicios.

OCTAVO: **TRANSPARENCIA.** Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

NOVENO: **COMPETENCIA.** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Integra y uno en poder del proveedor.

RICARDO ALBERTO NUÑEZ NUÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
AQUANTA INGENIERÍA COMPUTACIONAL LIMITADA

JUAN ALNARDO BUSTOS CHEPILLO
REPRESENTANTE LEGAL
AQUANTA INGENIERÍA COMPUTACIONAL LIMITADA

JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
DIRECCIÓN JURÍDICA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
Solange Borgeaud C.
Dirección Ejecutiva